

**CUADRO N° DPSP-2**

INCIDENCIAS		OBSERVACIÓN	TRABAJADORES/AS PARA LOS QUE APPLICA				
CONCEPTO	DESCRIPCIÓN		BASE	PROV	CONF	CONT	INT
Tolerancia.	De la hora de entrada al minuto 15 después de la hora de entrada.	No se aplica descuento. Personal con horario de guardería no tiene derecho. Si afecta a Estímulo Trimestral. Art. 86 C.G.T.	SI	SI	SI	SI	SI
Retardo Menor.	Del minuto 16 al minuto 40 después de la hora de entrada.	Un día de descuento por cada 7 retardos en un mes. Personal con horario de guardería no tiene derecho. Art. 87 C.G.T.	SI	SI	SI	SI	SI
Retardo Mayor.	A partir de minuto 41 después de la hora de entrada, no se permitirá el registro de asistencia al/la Trabajador/a y se considerará como falta injustificada, salvo la autorización del/de la Jefe/a, la que deberá ser recabada dentro del mismo turno, en cuyo caso se considerará retardo mayor.	Un día de descuento por cada retardo mayor no justificado. Un día de descuento por cada tres retardos mayores justificados. Art. 87 C.G.T.	SI	SI	SI	SI	SI
Omisión de Entrada.	No checar entrada.	Un día de descuento. Art. 92 C.G.T.	SI	SI	SI	SI	SI
Omisión de Salida.	No checar salida. Checar sin permiso antes de su hora de salida.	Un día de descuento. Art. 92 C.G.T.	SI	SI	SI	SI	SI
Falta.	No registrar entrada ni salida.	Un día de descuento. Art. 92 C.G.T.	SI	SI	SI	SI	SI

**CUADRO N° DPSP-3**

<b>PERMISOS</b>						
<b>CONCEPTO</b>	<b>DESCRIPCIÓN</b>	<b>OBSERVACIÓN</b>	<b>TRABAJADORES/AS PARA LOS QUE APLICA</b>			
			<b>BASE</b>	<b>PROV</b>	<b>CONF</b>	<b>CONT</b>
Permiso Económico.	Permiso para ausentarse de las labores por asuntos particulares.	Doce permisos económicos al año sin exceder de dos al mes. No acumulables a vacaciones. Art. 162 C.G.T.	SI	SI	NO	NO
Pase de salida.	Permiso para ausentarse de las labores hasta por dos horas dentro de la jornada de trabajo.	6 horas al mes, sin exceder de 2 horas en un día, ni de cuatro permisos en un mes. Art. 95 C.G.T.	SI	SI	SI	SI
Licencia con sueldo.	Licencia con goce sueldo. Artículo 160 de las C.G.T.	Prestación concedida al/la Trabajador/a, consistente en ausentarse de sus labores en días naturales gozando de su sueldo. Art. 160 C.G.T.	SI	NO	NO	NO
Licencia sin sueldo.	Licencia sin goce de sueldo. Artículo 159 de las C.G.T.	Prestación concedida al/la Trabajador/a, consistente en ausentarse de sus labores en días naturales sin goce de su sueldo. Art. 159 C.G.T.	SI	NO	NO	NO
Licencia Médica.	Incapacidad expedida por el ISSSTE, IMSS, o Centro de Salud de SESVER en caso de enfermedad.	Se aceptarán de la siguiente manera: Plaza Federal: ISSSTE. Plaza Estatal: IMSS. Plaza Regularizada y Formalizada: ISSSTE. Contrato: Centro de Salud de SESVER.	SI	SI	SI	SI
Cuidados Maternos.	Permiso con goce sueldo en casos de enfermedades de los hijos de hasta seis años de edad.	Las madres trabajadoras tendrán derecho a que se les conceda permiso con goce de sueldo, hasta por doce días al año, mediante constancia expedida por el ISSSTE. Art. 161 C.G.T.	SI	SI	NO	NO
Permiso de paternidad.	Permiso de 5 días laborables con goce de sueldo.	Para los hombres trabajadores por el nacimiento de sus hijas e hijos. Art. 130, fracc. XXXVIII C.G.T. Art. 132, fracc. XXVII Bis Ley Federal del Trabajo.	SI	SI	SI	SI
Gravidez.	Incapacidad por maternidad.	Hasta 90 días naturales. Se aceptarán de la misma forma que las Licencias Médicas.	SI	SI	SI	SI
Comisión.	No se registra asistencia por realizar actividades fuera de las instalaciones.	No hay límite de días. Se justificará únicamente con el oficio donde se indique el periodo de la comisión.	SI	SI	SI	SI

**CUADRO N° DPSP-3**

<b>PERMISOS</b>						
<b>CONCEPTO</b>	<b>DESCRIPCIÓN</b>	<b>OBSERVACIÓN</b>	<b>TRABAJADORES/AS PARA LOS QUE APlica</b>			
			<b>BASE</b>	<b>PROV</b>	<b>CONF</b>	<b>CONT</b>
Vacaciones Ordinarias.	Vacaciones.	Dos periodos de 10 días hábiles al año, para los/las trabajadores/as con más de 6 meses de antigüedad. Art. 143 C.G.T. Art. 30 L.F.T.S.E.	SI	SI	SI	SI
Descanso Anual Extraordinario por laborar en áreas de riesgo (Concepto 30)	La determinación de los derechos adicionales por laborar en áreas nocivo-peligrosas de alto, mediano y bajo riesgo estará sujeta a las disposiciones contenidas en el Manual para Prevenir y Disminuir Riesgos de Trabajo e Indicar el Otorgamiento de Derechos Adicionales. Aplica para personal de contrato previa validación de la Secretaría Técnica de la Comisión Central Mixta de Seguridad e Higiene en el Trabajo.	Alto Riesgo: 12 días. Mediano Riesgo: 8 días. Bajo Riesgo: 5 días.  * Personal de contrato: 5 días de acuerdo a Minuta de la Comisión Central Mixta de Seguridad e Higiene en el Trabajo de fecha 20/05/2019.	SI	NO	NO	SI*
Justificación de Retardos y Omisiones.	Retardo Menor. Retardo Mayor. Omisiones.	Los/las Jefes/as de Departamento podrán justificar hasta tres retardos u omisiones en una quincena. Art. 91 C.G.T.	SI	SI	SI	SI
Onomástico.	Será día de descanso el día de cumpleaños del/de la trabajador/a coincidente con su RFC; o el santoral.	Se otorga una vez al año y no es posible cambiar la fecha. Art. 141 C.G.T.	SI	SI	NO	NO
Festivos.	Los días festivos y días de descanso que señale el calendario oficial de Servicios de Salud de Veracruz.	No aplica para los/las trabajadores/es que laboran en Jornada Acumulada. Art. 141 C.G.T.	SI	SI	SI	SI
Permisos Sindicales	Tiempo necesario para que los/las trabajadores/as cumplan con sus obligaciones sindicales en elecciones, consejos, congresos, y reuniones inherentes a la representación sindical en su ámbito territorial o actividades deportivas, previa autorización, a solicitud del Sindicato; previendo la continuidad del servicio.	Para que sea procedente la justificación se deberá contar con la autorización previa del/de la Jefe/a Inmediato del/de la trabajador/a. Circular SESVER/DA/SRH/0558/2018 Art. 130, fracc. IX C.G.T.	SI	SI	NO	NO

**CUADRO N° DPSP-4**

<b>ESTÍMULOS</b>						
<b>CONCEPTO</b>	<b>DESCRIPCIÓN</b>	<b>FUNDAMENTO</b>	<b>TRABAJADORES/AS PARA LOS QUE APlica</b>			
			<b>BASE</b>	<b>PROV</b>	<b>CONF</b>	<b>CONT</b>
Estímulo por Puntualidad y Asistencia. (Trimestral)	Los estímulos económicos los otorgará la Secretaría a sus Trabajadores/as por su asistencia, puntualidad y permanencia en el trabajo, de conformidad con el Reglamento para Controlar y Estimular al Personal de Base de la Secretaría de Salud por Asistencia, Puntualidad y Permanencia en el Trabajo.	Artículo 220 de las CGT Artículo 25 del Reglamento de Asistencia.	SI	SI	NO	NO
Estímulo Anual por Asistencia y Permanencia. (Estímulo Anual)	Los estímulos económicos los otorgará la Secretaría a sus Trabajadores/as por su asistencia, puntualidad y permanencia en el trabajo, de conformidad con el Reglamento para Controlar y Estimular al Personal de Base de la Secretaría de Salud por Asistencia, Puntualidad y Permanencia en el Trabajo.	Artículo 220 de las CGT Artículo 26, 27 y 28 del Reglamento de Asistencia.	SI	SI	NO	NO
Estímulo Económico para elevar la Calidad en la Productividad a través de la Asistencia Perfecta. (Asistencia Perfecta)	Con el objeto de elevar la calidad en la productividad y permanencia en el trabajo, la Secretaría otorgará a los/las Trabajadores/as un estímulo anual por asistencia perfecta, en los términos del Reglamento para Controlar y Estimular al Personal de Base de la Secretaría de Salud por Asistencia, Puntualidad y Permanencia en el Trabajo.	Artículo 221 de las CGT Artículo 29 y 30 del Reglamento de Asistencia.	SI	SI	NO	NO
Estímulo día de las madres	Se otorga a las madres trabajadoras un estímulo económico en efectivo por la cantidad de \$1,550.00 (un mil quinientos cincuenta pesos 00/100 M.N.	Artículo 222 de las CGT	SI	SI	NO	NO
Estímulo de ayuda para la adquisición de juguetes	Se otorga a cada trabajador/a con hijos menores de doce años, el día seis de enero de cada año, la cantidad de \$1,550.00 (un mil quinientos cincuenta pesos 00/100 M.N.), mediante el sistema de pago que se aplica normalmente en la percepción salarial, como ayuda para la adquisición de juguetes.	Artículo 130 fracción XXX CGT	SI	SI	NO	NO

**CUADRO N° DPSP-4**

<b>ESTÍMULOS</b>						
<b>CONCEPTO</b>	<b>DESCRIPCIÓN</b>	<b>FUNDAMENTO</b>	<b>TRABAJADORES/AS PARA LOS QUE APlica</b>			
			<b>BASE</b>	<b>PROV</b>	<b>CONF</b>	<b>CONT</b>
Estímulo de Productividad	Se otorgará a los/las trabajadores/as un estímulo de conformidad con lo establecido en el Reglamento para Evaluar al Personal de la Secretaría de Salud por su productividad en el Trabajo.	Artículos 97 al 104 CGT Reglamento para Evaluar al Personal de la Secretaría de Salud.	SI	NO	NO	NO
Premio de Antigüedad	Se otorga a los/las trabajadores/as con motivo de su antigüedad, al cumplir 20, 25, 30, 35, 40, 45 y 50 años de servicio, el premio que consiste en medalla, diploma y reconocimiento económico.	Artículo 215 de las CGT Ley de Premios, Estímulos y Recompensas	SI	NO	NO	NO